



AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN (TOLEDO)

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Parrillas.

Plaza de la Constitución, 4.

45611-Parrillas (Toledo).

NOTIFICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

Mediante la presente se le notifica el acuerdo del Pleno del ayuntamiento de Navalcán, mediante el certificado de Secretaría, relativo a la adjudicación definitiva del servicio de la EDAR de Navalcán y Parrillas.

CERTIFICADO DEL SECRETARIO

VICENTE JIMÉNEZ CARDONA, Secretario del Ayuntamiento de Navalcán, provincia de Toledo,

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Navalcán, de fecha 10/02/2018, entre otros acuerdos, se adoptó, el siguiente:

"ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA EDAR DE NAVALCÁN Y DE PARRILLAS

De conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, con fecha 10/01/2018, que se detalla, a continuación:

"A la vista del informe de valoración técnica, emitido por el Comité de Expertos, que arrojó los siguientes resultados:

Nº	PROPONENTE	PUNT. C.J.V.				
		C.1	C.2	C.3	C.4	TOTAL
1	SACONSA	11	8	6	5	30
2	FCC AQUALIA	13	9	14	5	41

Tras la lectura del informe técnico, sobre la documentación incluida en los Sobres «C», proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, con el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	Ofertas		Invers.	Preci o	Punt.
		INVER.	PRECIO	Puntu	Punt.	Total
1	SACONSA	€ 83000	3,03%	6,87	15,93	22,80
2	FCC AQUALIA	€ 300000	6 %	35	20	55,00

La Mesa de contratación clasifica las proposiciones presentadas y les otorga las puntuaciones correspondientes, de conformidad con los informes técnicos de valoración, que obran en su expediente.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «B») y de los criterios cuya cuantificación es automática (Sobre «C»), se arrojan los siguientes resultados globales, que se ordenan de forma decreciente:

Nº	PROPONENTE	PUNTUACIÓN		
		C.J.V. (Sobre B)	C. AUT. (Sobre C)	TOTAL
1	FCC AQUALIA	41,00	55,00	96,00
2	SANCONSA	30,00	22,80	52,80



AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN (TOLEDO)

*En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al haber obtenido la puntuación más alta y ser la oferta económica más ventajosa para este Ayuntamiento, a la proposición presentada por **FCC AQUALIA S.A.**⁸."*

Habiéndose atendido por el licitador propuesto, el requerimiento de presentación de la documentación justificativa y la constitución de la garantía definitiva. Revisado el contenido del expediente completo para la concesión del servicio de la EDAR de Navalcán y Parrillas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Navalcán (Toledo), en sesión ordinaria, de fecha 10 de febrero de 2018, por **UNANIMIDAD**,

APRUEBA

Adoptar el siguiente acuerdo, que no será ejecutivo hasta que el mismo sea aprobado, a su vez; por el pleno del Ayuntamiento de Parrillas, de conformidad con el Convenio firmado por ambos Ayuntamientos y publicado en el BOP de Toledo nº 57 de 23 de marzo de 2017.

PRIMERO. Adjudicar a la empresa FCC AQUALIA S.A, el contrato de concesión de servicios, consistente en gestión integral de la EDAR de Navalcán y Parrillas, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el expediente de contratación y sus pliegos y demás documentos de aplicación, que fueron aprobados mediante acuerdos de las Corporaciones de Navalcán y Parrillas, de fechas: 7/10/2017 y 15/09/2017, respectivamente y, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, de fecha 20/10/2017 y en los Perfiles del contratante, de ambos ayuntamientos.

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a la Empresa FCC Aqualia S.A, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato⁹.

⁸ De conformidad con el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN (TOLEDO)

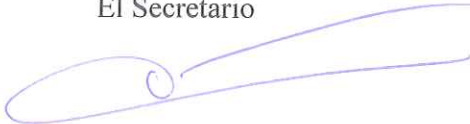
CUARTO. Publicar la formalización del contrato de concesión de servicios de gestión integral de la EDAR de Navalcán y Parrillas en los Perfiles del contratante de los Ayuntamientos de Navalcán y Parrillas y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro¹⁰ de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Remitir al [Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma] una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

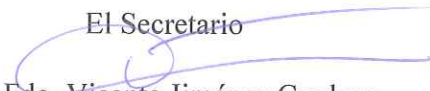
En Navalcán, a 12 de febrero de 2018


El Alcalde
Fdo. Jaime David Corregidor Muñoz

El Secretario

Fdo. Vicente Jiménez Cardona."

Y para que así conste, en el expediente de su razón, firmo la presente en Navalcán, a doce de febrero de dos mil dieciocho.


Vº Bº.
El Alcalde
Fdo. Jaime David Corregidor Muñoz

El Secretario

Fdo. Vicente Jiménez Cardona.

⁹ De conformidad con el artículo 156.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del mismo texto legal.

¹⁰ Las comunicaciones al Registro de Contratos del Sector Público a que se refiere el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, contendrán los datos básicos de los contratos adjudicados que se establecen en el anexo I del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN (TOLEDO)

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Navalcán, a 12 de febrero de 2018.


El Secretario
Fdo. Vicente Jiménez Cardona.

Recibí
